

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT 2021-00584.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 DEL 27 DE JULIO DE 2022.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la autorización dada por la apoderada del accionado a la señorita HEYSELL CRISTINA MARTIN VANEGAS para los fines indicados en escrito del 11 de mayo de 2022 (archivo Nro. 29).

Para los mismo fines inmediatamente referidos, téngase en cuenta la sustentación del recurso, efectuada por la parte apelante (archivo Nro.30), la que junto con el memorial presentado por su contra parte (archivo Nro. 31), serán valorados al momento de decidir el recurso.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del art. 327 del C.G.P., abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ab494c47425b164a1f5a0a438df851696ff8d5dfa42d40995246e3934c7634**

Documento generado en 26/07/2022 03:13:39 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>